



VOCERO AGRÍCOLA LEGAL

SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025

DERRIBANDO MITOS TRABAJADORES MIGRANTES EN LA AGRICULTURA

En la Sociedad Nacional de Agricultura estamos comprometidos con las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), conjunto de normas y recomendaciones para minimizar los riesgos en la producción agrícola, asegurando la inocuidad de los alimentos, la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente. Este compromiso no sólo se sustenta en la justicia de estas normas y recomendaciones, sino que constituyen estándares de producción que los mercados de destino de nuestros productos han ido incorporando paulatinamente.

De acuerdo a la Oficina de Estudios y Política Agrarias (ODEPA) en su boletín de empleo de abril de 2024, estableció que el 6,7% del total de trabajadores del país se desempeña en la actividad silvoagropecuaria, señalando que el 5,7% de los trabajadores silvoagropecuarios son extranjeros, siendo el 43,3% extranjeros de nacionalidad boliviana.

La irregularidad migratoria es un fenómeno que afecta el cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas porque impide que los trabajadores puedan insertarse correctamente en la sociedad de acogida, trabajar de conformidad a la ley, aportar a la economía nacional y hacer uso del sistema de seguridad social chileno.

Ahora bien, de acuerdo a datos aportados por el INE y el Servicio Nacional de Migraciones en Chile habría un estimado de 1.918.583 personas extranjeras. De este

total el 17,6% estaría en situación migratoria irregular (336.984 extranjeros).

Por este motivo, como Sociedad Nacional de Agricultura hemos trabajado en conjunto con las autoridades para efectos de detectar los grupos de migrantes que trabajan en la agricultura cada temporada y permitir a aquellos trabajadores bolivianos que ingresaron de manera regular al país, es decir, con documento de identidad y por paso habilitado, pero que luego devinieron en irregularidad por haberse quedado más tiempo del permitido, puedan obtener un visado de residencia que les permita trabajar en Chile y con ello, facilitar el cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas. De esta forma, no estamos de acuerdo con el inicio de procedimientos masivos de regularización, sino que se permita que aquellos que ingresaron de forma regular y cuyos permisos se encuentran vencidos, puedan solicitar permisos de residencia que permitan combatir la irregularidad migratoria.

En este sentido, hemos estudiado la existencia de un flujo migratorio desde Bolivia de trabajadores que no tienen la intención de residir en Chile, sino que buscan trabajar durante la temporada de cosechas y una vez finalizada, retornan a su país de origen. Este flujo migratorio, por las distintas barreras normativas e institucionales que tiene nuestro país, ha optado por ingresar al país de manera regular mediante un permiso de Permanencia Transitoria (permiso de turismo,



bajo la ley anterior) y quedarse en el país por un plazo de hasta 90 días, plazo insuficiente que no permite quedarse durante toda la temporada agrícola y que genera irregularidad migratoria una vez que el permiso expira por el paso de los 90 días.

Al mismo tiempo, como Sociedad Nacional de Agricultura hemos promovido los convenios suscritos entre el gobierno de Chile y Bolivia, mediante los cuales se han adoptado medidas concretas que buscan erradicar la irregularidad migratoria en el agro, permitiendo que los ciudadanos bolivianos puedan ingresar de manera regular al país con un permiso que los habilite a trabajar y residir durante todo el periodo que dura la temporada agrícola:

- El ciudadano boliviano que quisiera venir a Chile para trabajar debía solicitar un Visado de Residencia Temporal que tenía un costo de 90 dólares. Mediante la Resolución Exenta 43.643, de fecha 21 de septiembre de 2023, el costo del visado se rebajó en un 100%.
- Para solicitar un Visado de Residencia, los solicitantes deben acompañar un documento de viaje (pasaporte). El Servicio Nacional de Migraciones, permite que los solicitantes de nacionalidad boliviana puedan acompañar su Documento Nacional de Identidad, lo que permite simplificar y abaratar los costos de tramitación del visado, toda vez que, el solicitante ya no requiere incurrir en el gasto de obtención de pasaporte.
- El Servicio Nacional de Migraciones se comprometió a resolver las solicitudes de Visado realizadas por ciudadanos bolivianos en el menor tiempo posible, trámite que hoy está demorando dos semanas.

Estas medidas concretas han permitido que los ciudadanos bolivianos que antes ingresaban de manera regular al país con permiso de permanencia transitoria (permiso de turismo, bajo la ley anterior) y que caían en la irregularidad por exceder su tiempo de permanencia en el país (90 días) puedan tramitar su visa de residencia desde Bolivia e ingresar de manera regular al país, con un Visado que les permite residir por hasta dos años.

Este esfuerzo ha tenido resultados evidentes, de acuerdo a lo informado por el Servicio Nacional de Migraciones durante el primer semestre del año 2025, se han entregado más de 92.000 Visas de Residencia a ciudadanos bolivianos, lo que constituye un alza del 533% versus enero-junio de 2024. Esto no quiere decir que hay 70.191 bolivianos más en nuestro país, sino que, los 70.191 ciudadanos bolivianos que antes preferían ingresar a nuestro país bajo el permiso de permanencia transitoria y caer en la irregularidad hoy optan por un permiso de residencia que los habilita a trabajar y residir en el país.

Si queremos como sector, seguir avanzando en el cumplimiento de las buenas prácticas laborales agrícolas debemos valorar estas iniciativas que buscan que los agricultores sigamos haciendo bien las cosas.

SITIOS PRIORITARIOS

La Ley 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante SBAP), en su artículo 8° transitorio establece un plazo de 5 años (originalmente 2 años) para dictar un Decreto Supremo que determine los sitios prioritarios que se regirán por la Ley.

De esta forma, mediante la Resolución Exenta N° 5.715 de 2025, publicada el 4 de septiembre de 2025, El Ministerio de Medio Ambiente determinó 99 sitios prioritarios que se regirán por lo establecido en la Ley N° 21.600. Lo anterior no ha estado exento de polémica, toda vez que, la ley ordena en su artículo 29 que el Ministerio de Medio Ambiente debe dictar un reglamento para la determinación de sitios prioritarios, cuestión que a la fecha no se ha producido, por lo que, la determinación de sitios prioritarios se habría producido sin las reglas que habilitan para hacerlo.

La SNA, junto con otros gremios ha levantado la voz para detener este proceso de determinación y con ello que se realice el proceso de determinación con arreglo a la Ley.

Ante este cuestionamiento el Ministerio de Medio Ambiente impulsó una consulta pública para recoger inquietudes de la población cuya vigencia se extiende hasta el 4 de diciembre.

Por último te invitamos a leer la carta de Antonio Walker Prieto, presidente de la SNA publicada en el Diario el Mercurio el día 8 de noviembre de 2025.

**CARTA AL DIRECTOR
SITIOS PRIORITARIOS**



¿POR QUÉ SE INSISTE EN LA NEGOCIACIÓN RAMAL?

El Presidente de la República en la última cuenta pública se comprometió a presentar un proyecto de ley que incorpore la Negociación Colectiva Multinivel o Negociación Ramal. Ésta se refiere a una negociación colectiva donde todos los trabajadores de un sector económico o “rama” negocian en conjunto sus condiciones laborales, estableciendo estándares comunes mínimos para todas las empresas de este sector.

Por su parte, el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura ha dicho “en la agricultura nacional sería un desastre. Pretender igualar el valor de los tratos afectaría gravemente el desarrollo de la actividad productiva nacional, porque todos los predios son distintos y no solo por su ubicación y el tamaño de los productores, sino principalmente por las variedades, las distancias de plantación, el nivel de maduración, entre otros.”

El martes 8 de octubre culminaron las audiencias de diálogo social respecto a este tema, proceso convocado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que recibió a más de 170 participantes las que serán sistematizadas en un informe que servirá de insumo para el proyecto de ley que aún no ha sido presentado por el Ejecutivo.

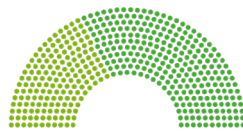
Luego de malas experiencias en esta materia (Ejemplo: Ley 16.625, de Sindicalización Campesina de 1967), hoy en nuestro país la legislación vigente no contempla la negociación ramal.

En efecto, la Constitución Política consagra el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva, pero circunscrita dentro de la empresa en que laboren.

Efectos negativos de la negociación ramal:

- Fijar valores de remuneración puede afectar la sostenibilidad de las empresas.
- Realidades de los valores de los tratos son muy distintos por la zona geográfica, tipo de suelo, tipos de variedades, distancias de plantación, grados de madurez, etc. Por lo que unificar valores afecta la facultades de administración de las empresas.
- En atención al carácter exportador de nuestra agricultura, puede afectar la competitividad del país.
- Dificulta la adaptabilidad de las empresas a las nuevas realidades económicas y productivas.
- El aumento de costos puede afectar a las PYMES
- Fomenta la concentración de la producción en grandes empresas
- Puede fomentar la informalidad laboral.





Cámara de Diputados



CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA **SANCIONAR PENALMENTE NUEVAS FORMAS DE MALTRATO ANIMAL**, CREAR UN REGISTRO DE CONDENADOS POR ESTE DELITO Y DISPONER LA INCAUTACIÓN DE LOS ANIMALES AFECTADOS

Este proyecto busca introducir una agravante al delito de maltrato animal para aquellos casos en donde el delito se comete en contra de un animal hembra preñada o recién parida. Este proyecto se encuentra en la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional. **(Boletín N° 16.309-07)**



COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS PARA **GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE COMITÉS Y COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE RURAL**, PRESTADORAS DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES, EN LOS DIRECTORIOS DE LAS COMUNIDADES DE AGUA

Estos proyectos de Ley buscan modificar el sistema de elección de los directores. En lo principal reemplaza el sistema de votos por acciones dentro de la organización a un sistema de votos por comunero. El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, siendo rechazado en la comisión. **(Boletines N° 17.324-33 y 17.325-33).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 21.349 PARA **REBAJAR EL MONTO DE LAS MULTAS QUE INDICA Y ESTABLECER CRITERIOS PARA SU GRADUACIÓN**

Este proyecto considera que las multas establecidas en la Ley N° 21.349 que norma la composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes son desproporcionadas, por lo que, busca

modificar la Ley para efectos de ajustar proporcionalmente el monto de las multas. El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados, siendo aprobado por la comisión. **(Boletín N° 17.786-01).**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE **PERFECCIONAMIENTO Y REGISTRO OBLIGATORIO DE CONTRATOS** PARA LA TRANSACCIÓN DE GRANOS

Este proyecto obliga a inscribir en el registro de Registro de Contratos de Compraventa de Productos Agrícolas establecido en la Ley N° 20.797, los contratos de compraventa de granos y relacionados, que se celebren entre un productor agrícola y un agroindustrial o intermediario se inscriban. Este proyecto se encuentra en etapa de discusión general en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 17.653-01).**

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE ACCIONES DESTINADAS A **FOMENTAR, DIFUNDIR Y PUBLICITAR AL VINO Y AL PISCO CHILENOS** COMO BEBIDAS NACIONALES

Este proyecto designa al Ministerio de Agricultura como encargado de liderar las acciones que tengan por finalidad fomentar, difundir y publicitar al Vino y al Pisco Chilenos como bebidas Nacionales de Chile. Este proyecto se encuentra en etapa de estudio en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 17.875-01).**



EXPOSICIÓN **SNA** SOBRE LA DETERMINACIÓN DE **SITIOS PRIORITARIOS**

Durante la sesión de fecha 8 de abril de 2025 de la comisión de agricultura de la Cámara de Diputados, el Gerente de Políticas Públicas de la Sociedad Nacional de Agricultura, Federico Errázuriz participó de la comisión y entregó sus impresiones acerca del proyecto.

Te invitamos a ver la exposición en el siguiente enlace.



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CRIANZA SIN JAULAS, DE GALLINAS Y OTRAS AVES PONEDORAS DE HUEVOS Y ESTABLECE SISTEMA DE SEXAJE DE LAS AVES EN PLANTAS DE REPRODUCCIÓN, Y UN SISTEMA DE ETIQUETADO DE HUEVOS

Este proyecto introduce normas que regulan la crianza de aves ponedoras de huevo. El objeto de esta ley es eliminar el sistema de jaulas en batería y obligar a la implementación, por parte de los productores, de sistemas libres de jaulas, establecer un etiquetado de huevos, establecer un sistema de sexaje de pollos, entre otros elementos. Este proyecto se encuentra en etapa de estudio en la comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 13.839-12).**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE TRABAJO NOCTURNO DE MUJERES EMBARAZADAS Y PERSONAS QUE TENGAN BAJO CUIDADO A MENORES DE DOS AÑOS DE EDAD

Este proyecto de Ley modifica el artículo 202 del Código del Trabajo y obliga al empleador a disponer las

medidas para que las trabajadoras que se encuentren embarazadas o al cuidado de un niño menor de dos años, no realicen turnos nocturnos, esto sin reducción de remuneraciones. El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional continuando su estudio en la comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 16.526-13).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Este proyecto de ley busca, de acuerdo a su idea matriz, incorporar modificaciones al Código del Trabajo y otras leyes, específicamente en materia de salud y seguridad en el trabajo, garantizando la protección de las personas trabajadoras por medio del fortalecimiento del régimen preventivo y sancionatorio en materia laboral. El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional iniciando su estudio en la comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados. **(Boletín N° 17.837-13).**



Senado



COMISIÓN DE HACIENDA.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORAR SU EFICIENCIA

Este proyecto de ley tiene como objeto principal fortalecer la institucionalidad ambiental contenida en la ley N° 19.300, con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y procurar hacer más eficientes los procesos asociados a los instrumentos de gestión ambiental contenidas en ella, entregando certeza y previsibilidad a todos los actores que participan en

los mismos. Se destaca la eliminación de las comisiones de evaluación ambiental, pasando a ser el Servicio de Evaluación Ambiental el órgano destinado a calificar los proyectos y actividades sujetos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Este proyecto se encuentra en la comisión de Hacienda del Senado en primer trámite constitucional. **(Boletín N° 16.552-12).**



COMISIÓN DE AGRICULTURA,

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER NORMAS SOBRE LA **TRAZABILIDAD DEL HUEVO Y LA CERTIFICACIÓN DE HUEVOS DE GALLINA FELIZ O LIBRE**

Este proyecto de Ley busca introducir normas en el Código Sanitario, en orden a establecer reglas para la certificación de las condiciones del huevo y la crianza de las gallinas que los producen. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Agricultura del Senado, se aprobó en particular y se despachó para su votación en sala. **(Boletín N° 14.673-11)**



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO DE LEY QUE **EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES** QUE INDICA, EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE, MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA TALES EFECTOS Y **CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA**

Este proyecto busca entre otras materias modificar el artículo 203 del Código del Trabajo en orden a que toda madre trabajadora, sin importar cuantas mujeres trabajan en la empresa, pueda exigir el derecho de sala cuna, asimismo, establece un fondo solidario de Sala Cuna para efectos de apoyar a los empleadores al financiamiento de este beneficio. Este proyecto se encuentra en la comisión de Trabajo del Senado en primer trámite constitucional. **(Boletín N° 14.782-13).**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, EN MATERIA DE **SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**

Este proyecto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 16 transitorio de la Ley N° 21.735 (Reforma Previsional) a fin de establecer el traspaso del seguro de invalidez y sobrevivencia del decreto ley N° 3.500, de 1980 desde las administradoras al nuevo administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Este proyecto se encuentra en la comisión de Trabajo del Senado en primer trámite constitucional, siendo aprobado y despachado por la comisión **(Boletín N° 17.628-13).**



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE **INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES ANIMALES O PLAGAS VEGETALES**

Este proyecto de Ley busca sancionar el acto de introducir al territorio nacional enfermedades animales o plagas vegetales, adelantando la sanción a un acto anterior a la propagación de las mismas. Este proyecto se encuentra en primer trámite constitucional en la Comisión de Seguridad del Senado, en estudio del proyecto. **(Boletín N° 16.777-07)**





Diario Oficial

-3 de Septiembre-

Ley N° 21.763

Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para exigir que la planificación urbana contemple espacios públicos seguros y accesibles.

-17 de Septiembre-

Ley N° 21.761

Modifica diversos cuerpos legales en lo relativo a los delitos de robo, hurto y receptación de cables de telecomunicaciones.

-20 de septiembre-

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Exenta N° 601, de 2025

Determina tasas de interés de referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto N° 180 exento, de 2025, que aprueba reglas generales de funcionamiento del subsidio a la tasa de interés de créditos hipotecarios de viviendas nuevas.

-26 de septiembre-

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto N° 246, de 2025

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica (Provincias de

Biobío y Arauco de la Región del Biobío y Región de la Araucanía)

-29 de Septiembre-

Ley N° 21.770

Establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

-2 de Octubre-

Ley N° 21.767

Establece reglas especiales de vigencia de la cédula de identidad para personas mayores.

Ley N° 21.768

Modifica la ley N° 20.422 para establecer la atención preferente y oportuna para las personas con discapacidad y sus cuidadores en las instituciones públicas y privadas.

-7 de Octubre-

Ley N° 21.773

Modifica la Carta Fundamental en materia de derecho de sufragio de personas extranjeras. (aumenta a 10 años ininterrumpidos desde la residencia definitiva el tiempo exigido a los extranjeros para poder ejercer el derecho a sufragio).

-9 de Octubre-

COMITÉ DE SEGUROS DEL AGRO

Resolución N° 2(A), de 2025

Ejecuta Acuerdos N°s. 1.434 a 1.439, adoptados en la Sesión de Consejo N° 273, de 2025, de Agroseguros y aprueba modificaciones de las Normas para el Otorgamiento del Subsidio General y otorgamiento de su texto refundido.

-17 de Octubre-

Ley N° 21.769

Crea el Servicio de Auditoría Interna de Gobierno.

-22 de Octubre-

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Exenta N° 710, de 2025

Extiende vigencia de declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía que afecta a las regiones que se indican (Atacama, Coquimbo, Magallanes).

-23 de Octubre-

Ley N° 21.779

Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, para sancionar el incumplimiento de la obligación de sufragar, con las excepciones que indica.



-25 de Octubre-

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto N° 258, de 2025

Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica.



**Resoluciones
destacadas
publicadas por DGA**



**Resoluciones
destacadas
publicadas por SAG**